



33/3M.

Nota: 106-UAS-SDGSA
Panamá, 09 de julio del 2024

Ingeniera
ANALILIA CASTIELLERO
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Lic. MILCÍADES BRAVO
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0109-0307-2024**, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-016-2024, del Proyecto denominado **“CABLE SUBMARINO TRANS CARIBBEAN FIBER SYSTEM-TCFS”** a desarrollarse en Corregimientos de María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón. Por el promotor es **TRANS CARIBBEAN FIBER SYSTEM INC.**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Edgar Coto - Región de Salud Colón
Insp. Milka Mejía - Inspector de Saneamiento

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	
REF: 106-UAS-SDGSA	
Por:	Saúl
Fecha:	10/07/2024
Hora:	9:17 am

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEIA CATEGORÍA-II-F-016 -2024

Proyecto: CABLE SUBMARINAO TRANS CARIBBEAN FIBER SYSTEM-TCFS.”

Fecha: JULIO 2024.

Ubicación: Corregimiento de Maria Chiquita, Distrito de Portobelo, Providencia de Colon.

Promotor. TRANS CARIBBEAN FIBER SYSTEM INC

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de protección ambiental específicamente en Materia de Salud Pública y dar de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo De 2023, Por El Cual Se Reglamenta El Capítulo III, Del Título II Del Texto Único De La Ley 41 De 1998

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El Proyecto consistirá en la instalación de la parte marina del Sistema de cableado submarino en el Caribe conectado a un Beach Man en Maria Chiquita, abarca un sistema de cable de aproximadamente 4393 kilómetros, que atraviesa el ocena atlántico y caribe entre Viro Beach Florida y tocará tierra firme en maría Chiquita Panamá



AMPLIACION SOLICITADA DEL EIA

En la página 30 del EIA punto 4.0 descripción del proyecto, obras a actividad, se indica que la limpieza se hará antes la maniobras para la colocación del cable, Sin embargo, no se toma en cuenta los desechos generados que puedan ser encontrada en la playa y en el fondo marino

R. se aplicará lo establecido en el anexo V de MARPOL.
Los desechos categoría metálicos, plásticos, vidrio, resto de comida etc. Serán reciclados y tratado de acuerdo con su categoría.

Aclarar cuál será el manejo y disposición de los desechos líquidos y sólidos generados por la embarcación encargada de la colocación del cable submarino y su personal.

R. Debe cumplir con las regulaciones internacionales y nacionales pertinentes

NORMAS QUE TIENE QUE CUMPLIR PARA MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA AMPLIACION DEL PROYECTO

Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües cualquier curso de agua.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado la ampliación el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objección, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Atentamente,

ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.

